



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura.

25 de enero de 1984.

— Número 10

Página 483

Gestión Digital N.º 6

SR. PRESIDENTE : Excmo. Sr. D. Félix Palomo Saavedra.

S U M A R I O

REUNION NUM. 2/83 DEL PLENO DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL DIA 12 DE SEPTIEMBRE.

Lugar: Sede de la Diputación General de La Rioja.

Hora de comienzo: Diez horas y doce minutos.

Orden del día: - Propuesta de la Presidencia sobre futura actuación de la Mesa y otros trámites reglamentarios fuera de los períodos ordinarios de sesiones.

-----oOo-----

(Se abre la sesión a las diez horas y doce minutos de la mañana).

Cámara no se encuentre reunida.

Considerando:

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA SOBRE: Futura actuación de la Mesa y otros trámites reglamentarios fuera de los períodos ordinarios de sesiones.

SR. PRESIDENTE : Se abre la sesión de la Diputación Permanente. Todos los Sres. Diputados de la Diputación Permanente han recibido en sus domicilios una propuesta de Resolución de esta Presidencia a la Diputación Permanente. Voy a dar lectura a ella o, si la tienen, la damos por leída. Dice:

"Vistos:

a) Los artículos 22, 23, 45, 46 y 66 y concordantes del Reglamento Provisional.

b) El acta de la reunión de la Mesa y de la Junta de Portavoces celebrada el 7 del presente mes de septiembre.

c) El escrito de impugnación de diversos acuerdos de la Mesa, presentado con fecha 1 de septiembre de 1983 por el Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, señor Rodríguez Moroy.

Teniendo en cuenta las opuestas interpretaciones suscitadas en la citada reunión, respecto a la competencia de la Mesa durante los períodos en que la

a) Que si el artículo 45.1 atribuye de manera genérica a la Diputación Permanente -órgano de la Diputación General- la facultad de "velar por los poderes de la Cámara cuando no esté reunida...", ello no puede significar otra cosa que sustituir en esa labor de vigilancia al órgano plenario de dicha Diputación General, sin asumir la ejecución de las competencias que corresponden a otros órganos, por cuanto tampoco la asume el Pleno cuando la Cámara está reunida.

b) Que el argumento anterior queda corroborado al examinar las facultades que, en particular, corresponden a la Diputación Permanente (art. 45.1, 2 y 3 del Reglamento Provisional), ya que todas ellas se refieren a cuestiones de índole parlamentaria, que deben sustanciarse y debatirse (salvo que, fuera del período de sesiones, se acrediten razones de urgencia, necesidad, etc.) en el Pleno de la Cámara.

c) Que, conforme al art. 45.4, si la Diputación Permanente asumiera el ejercicio de las competencias de la Mesa, debería dar cuenta al Pleno de la Cámara de los acuerdos adoptados en relación con dichas competencias, lo que, evidentemente, choca con la ausencia de preceptos en el Reglamento

que obliguen a la Mesa a poner en conocimiento del Pleno los acuerdos que adopte.

d) Que la propia Mesa, en acuerdos adoptados en el mes de junio y julio al margen de sus facultades en temas de régimen y gobierno interior de la Cámara- ha estimado que no procedía la calificación de escritos hasta la apertura del período ordinario de sesiones, con lo que -como ya se ha puesto de manifiesto en reunión de la Mesa y Junta de Portavoces del día 7- los trámites que conlleva la función calificadora (acuerdos de Mesa, publicación, etc.) puede retrasar la reunión del Pleno más de veinte días desde dicha apertura.

e) Que el tema planteado tiene la suficiente entidad como para someterlo a decisión o interpretación de la Diputación Permanente, en lugar de resolverlo mediante resolución expresa de la Presidencia, en uso de facultades que le concede el art. 23.2 del Reglamento Provisional.

Propone a la Diputación Permanente la adopción de la siguiente resolución e interpretación:

"1º. Que la facultad que tiene la Mesa de la Diputación General de calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria, declarar su ad-

misibilidad o inadmisibilidad y decidir su tramitación (art. 22.1. d. del Reglamento Provisional) puede realizarla no sólo dentro sino fuera de los períodos ordinarios de sesiones. Todo ello sin perjuicio del ejercicio por parte de la Mesa, en cualquier momento de la legislatura, del resto de las facultades o competencias que le reconoce el citado art. 22.

2º. Que en el cómputo de los plazos relacionados con la notificación o publicación del acto de que se trate no se excluirán los períodos que medien entre la calificación indicada anteriormente y la apertura del inmediato período ordinario de sesiones, salvo que la Mesa dispusiera lo contrario.

Logroño, septiembre de 1983.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra".

Bien. Esta es la propuesta de Resolución que ofrezco a Sus Señorías, abriéndose ahora los turnos que hagan falta para que cada Grupo Parlamentario exprese su opinión sobre esta propuesta de Resolución, que será finalmente votada. Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Sr. Presidente, para una cuestión exclusivamente de orden: Yo, vista la propuesta de Resolución que se nos ha suministrado,

en la que expresamente se dice que el tema planteado tiene la suficiente entidad como para someterlo a decisión o interpretación de la Diputación Permanente, en lugar de resolverlo mediante Resolución expresa de la Presidencia en uso de las facultades que le concede el artículo 23.2 del Reglamento Provisional, quiero hacer ver lo siguiente: No se trata, por lo tanto, de una Resolución de la Presidencia; por otra parte, tampoco se podría tomar por tal porque, según el artículo 23.2, esa Resolución tendría que haber pasado antes por la Mesa y por la Junta de Portavoces; al no ser una Resolución de la Presidencia, no encuentro en el Reglamento un trámite expreso que pueda reconocer la posibilidad de aprobar, en este momento, una propuesta de Resolución en este sentido; no entra en ninguno de los capítulos que recoge, ni como proyectos de Ley, ni como proposiciones, ni como preguntas, ni como interpelaciones, ni como ningún otro tipo de posible aprobación por la Diputación General. Es más, creo que si introducimos el método de poner sobre la Mesa, en un determinado momento, una situación o una propuesta -como es ésta- de Resolución, sin posibilidad previa de que se haya publicado, de que haya existido período de enmiendas, de que haya sido enmendada, de que haya sido estudiada por los Grupos y debatida previamente en sus Comisiones, como es lógico, en los puntos que sea, pienso que introduci-

mos cosas que no están recogidas en el Reglamento Provisional y que sería muy difícil que tuvieran justificación.

Por otra parte, el que en este momento adoptáramos una Resolución en el sentido de que es imposible aprobar esta propuesta, creo que sería absolutamente conveniente para todos; nos daría tiempo de hablar de temas que pueden ser graves, si son aprobados; que, de ser aprobados, naturalmente prejuzgan unos criterios que no son exclusivamente políticos, que son unos criterios, además, institucionales, los cuales están resueltos ya por otros Parlamentos y por otras Asambleas, y que prejuzgar una solución diferente por nuestra parte a lo que ya está resuelto en otros lugares, por lo menos, en estos momentos, lo consideraría precipitado. Yo, en su momento, ya dije que sería conveniente pedir unos informes a otras Asambleas, incluso al Congreso de los Diputados; no creo que los tengamos en estos momentos, igual sí los tenemos; tampoco pretendo imponer mi criterio absolutamente, pero me gustaría que no adoptáramos ningún acuerdo sin tener esos informes jurídicos encima de la mesa.

Por lo tanto, al no tener en este momento trámite posible para aprobar esta Resolución según el Reglamento, solicito que dejemos este asunto encima de la mesa para darle otra formulación, en su caso, de acuerdo con lo que dispone dicho Reglamento.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ : Bueno, en principio, esta propuesta recoge las dudas que se plantearon en anterior sesión de la Mesa y Junta de Portavoces, a fin de agilizar la tramitación de los distintos escritos y no paralizar el funcionamiento de la Diputación General, por lo que la valoración que nuestro Grupo hace es positiva en este sentido. Naturalmente, entendemos que no existe una situación de ilegalidad, ni muchísimo menos, y que sería prudente lo que el Sr. Rodríguez Moroy dice, de tener otros escritos, pero entendemos que, por premura de tiempo y no violando ningún artículo del Reglamento o de nuestro propio Estatuto, es más, agradeciendo la interpretación que hace la Presidencia de la Mesa del propio Reglamento, pensamos que sí, que puede aprobarse la Resolución propuesta.

SR. PRESIDENTE : El Grupo Popular...

SR. ISASI GOMEZ : Nosotros nos adherimos a la petición de dejar el tema sobre la mesa para mayor estudio.

SR. PRESIDENTE : Yo quiero decir que, en la reciente reunión de la Junta de Portavoces, de alguna manera, se acordó convocar a la Diputación Permanente para que ésta delegase en la Me-

sa una serie de funciones, una serie de trámites a realizar; no tenía la propuesta mucho mayor alcance; en rigor, se trata de que la Permanente interprete o autorice que la Mesa pueda reunirse fuera de los períodos ordinarios de sesiones para la calificación de escritos, a fin de agilizar los trámites parlamentarios, y se tenga resuelta, en lo sucesivo, la duda de si la Mesa puede reunirse dentro y fuera de los períodos de sesiones para asuntos internos y de gestión, tomando la disciplina parlamentaria habitual en todos los Parlamentos existentes en España, no solamente en las Cortes Generales, sino en los Parlamentos Regionales que hemos preguntado, en los que la Mesa se está reuniendo para cuestiones de índole doméstica, no legislativa, no parlamentaria, sin mayor dificultad.

Por eso, para dejarlo bien claro en el futuro, quedamos -con acuerdo del Sr. Rodríguez Moroy también- en que se reuniese la Diputación Permanente y ésta delegara en la Mesa, como se ha hecho en las Cortes Generales, y ya no habría ninguna dificultad. Entonces, la reunión de hoy era: La Diputación Permanente estudia este tema, se debate y, a continuación, para que no haya ninguna dificultad interpretativa ni jurídica, delega en la Mesa las funciones, entre otras, de calificar escritos. Y no tenía mayor alcance.

Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Sr. Presidente, yo no quisiera entrar en el debate de fondo del texto de la Resolución; lo que planteo es una cuestión previa al debate de fondo. Ahora bien, en el debate de fondo quiero anticipar, simplemente, que se dan por supuestos unos criterios que se contradicen con lo que el Sr. Presidente acaba de decir, de que normalmente las Diputaciones Permanentes delegan en la Mesa todas las cuestiones de índole doméstico, y aquí, precisamente, se dice, incluso expresamente, "todo ello sin perjuicio del ejercicio por parte de la Mesa en cualquier momento de la legislatura, del resto de las facultades o competencias que le reconocen...", es decir, se dan por supuestos.

No quisiera entrar en el fondo de este acuerdo, al que yo creo que contradice las palabras que nos acaba de decir el Sr. Presidente, con las que yo estoy de acuerdo, y que lo que aquí hablamos el otro día era esencialmente diferente de lo que figura en la propuesta de Resolución. Lo que hablamos el otro día era que la Diputación Permanente, delegara de una vez por todas en la Mesa, las facultades de todo tipo y lo que aquí se dice es diferente; sobre todo lo que se expone con anterioridad en los considerandos es esencialmente diferente y también diferen-

te de las palabras del Sr. Presidente. Como digo, no quisiera entrar en el debate de fondo; entraremos, si lo estima oportuno la Diputación Permanente, pero yo lo que digo es que no veo el trámite. Entonces, lo primero que quisiera, si entráramos en el debate de la propuesta de Resolución, es que se me indicara cuál es el trámite, puesto que la Diputación Permanente se rige por las reglas del Pleno, como establece no sé qué artículo; quisiera que me indicaran por qué trámites vamos a debatir esta propuesta de Resolución -que no encuentro esos trámites en el Reglamento Provisional por el que nos regimos y que además me alegro de que no existan estos trámites-, porque espero que, si no seguimos, si no debatimos hoy esta propuesta de Resolución, tengamos tiempo un poco superior al que hemos tenido hasta este momento para debatirla con carácter aunque sea interno y en conversaciones entre los tres Grupos que estamos representados o a la vista de determinados dictámenes jurídicos que podamos tener en la mano y así podamos enmendar algunas de las cosas que yo creo que no son justas y que no son lógicas. Desde luego, repito, entraremos en el debate si la Diputación Permanente estima que debemos entrar, pero yo quiero plantear, exclusivamente, un criterio formal.

SR. PRESIDENTE : El Sr. Letrado si quiere intervenir, puede hacerlo para contestar o aclarar un poco esta

duda.

SR. SAINZ DE AZUELO : Sobre todo quería preguntar al Sr. Letrado si se viola algún punto, algún articulado del Reglamento o del Estatuto con lo que se dice aquí.

SR. LETRADO : No, no hay nada en el Reglamento que hable sobre procedimiento previo de los asuntos a tratar por la Diputación Permanente, referido principalmente a publicación, enmiendas, etc. El argumento del Sr. Rodríguez Moroy de que, precisamente, se rige por los mismos trámites del Pleno, en alguna medida ratifica -pienso yo- algunos de los argumentos contenidos en la propuesta de Resolución, porque está pensando en que la Diputación Permanente sustituye al Pleno en cosas de su competencia. De todas maneras, no quiero entrar ahora en el fondo, sino en la cuestión formal planteada. Y sobre ella, repito, no hay nada en el Reglamento sobre procedimiento previo relativo a las cuestiones a tratar por la Diputación Permanente; y, dentro de ésta, no hay duda que puede someterse a su consideración una propuesta de Resolución; evidentemente, podría haberse pensado en publicar la propuesta para presentación de enmiendas, pero, entonces, le estamos dando el mismo trámite que en el Pleno, cuando, en realidad, se está ante una situación de urgencia, como es la de preparar el período de sesio-

nes, calificar los escritos y abrir aquél el primero de octubre. Ante esta situación, se ha dado a la propuesta de Resolución el trámite que establece el artículo 50 para cualquier clase de debate.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Recuerdo que el artículo 44.4 del Reglamento dice: "Será aplicable a las sesiones de la Diputación Permanente y a su funcionamiento lo establecido para el Pleno en el presente Reglamento"; luego, si estamos a lo establecido para el Pleno, lo que yo quería traer a colación aquí es que no conozco ningún debate que se pueda realizar en el Pleno de la Cámara en el que no quepa un trámite previo de enmiendas. Esa es la base fundamental de cualquier Parlamento. Si existen los Parlamentos, es para que exista una discusión organizada y esa discusión organizada no puede existir si no existe el trámite previo de enmiendas. Aquí no existe nada; se nos presenta una Resolución y expresamente se dice que no es una Resolución de la Presidencia; lo único que yo encuentro que se parece un poco a lo que podamos tratar es cuando habla de las proposiciones no de Ley en trámite completo o que se debaten en su totalidad, pero también en ese momento, en ese caso, existe posibilidad de haber enmiendas y, sobre todo, ha existido acuerdo pre-

vio en la Comisión de que se debata de esa determinada forma. Entonces, no encuentro otro punto de relación y, desde luego, no encuentro ninguno que no tenga el trámite de enmiendas; únicamente las preguntas no tienen el trámite de enmiendas y, naturalmente, esto no es una pregunta.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ : Yo es que no quiero volver a reiterar en lo que ya se está diciendo aquí, pero siento que esté preocupando fundamentalmente una cuestión de forma, cuando se está diciendo que existe una laguna en el Reglamento y que con esta resolución estamos intentando suplir esta laguna y resolver una cuestión de fondo; y la cuestión de fondo, el otro día lo decíamos, no es otra que, si queremos comenzar el período de sesiones en octubre, si queremos darle contenido a esta Cámara, naturalmente, previamente, hay que calificar todo ese cúmulo de escritos que hay ahí. En la práctica, si nosotros accedemos a la sugerencia del señor Rodríguez Moroy, que me parece absolutamente respetable, de alguna manera estamos paralizando el funcionamiento de la Cámara, lo que creo que no quiere el Portavoz del Grupo Mixto. Por otra parte, su propuesta no tiene mayor trasfondo. ¿Por qué vamos a abrir un período de enmiendas, si el Diputado sabe perfec-

tamente que no iría más allá de los considerandos que se están haciendo ahora?. Yo entiendo, que si en el ánimo de todos estaba el otro día en la Junta de Portavoces, el de agilizar los trámites de la Cámara, los trámites de la Mesa, nosotros debemos aprobar esta Resolución sin más. Darle mayor trascendencia, es una apreciación subjetiva que nosotros no compartimos en modo alguno.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Yo no pretendo en absoluto obstaculizar. He dicho que, en este caso, me alegraría que el debate de hoy quedara sobre la Mesa, porque pienso que ello nos permite ganar tiempo y ganar serenidad en un tema que da por supuestos muchos puntos; aquí, en los considerandos, damos por supuestas cuestiones muy importantes que, de aprobarse, quedarían incluídas en el espíritu, si aprobamos expresa y taxativamente la propuesta de Resolución. También damos por supuestos muchos puntos que jurídicamente no tienen el tratamiento correcto. Es una opinión personal, pero es una opinión personal que me gustaría que estuviera contrastada con los dictámenes que son práctica habitual en otros estamentos. Nos ha dicho el Presidente que la práctica habitual, en todos los sitios, es que la Mesa es el órgano que actúa en los períodos en que no

está reunido el Pleno, por delegación de la Diputación Permanente. Eso es lo que yo dije desde el primer momento y me gustaría que así se tratara. La Mesa no tiene facultades por sí misma y estamos entrando en el fondo de este asunto; no quisiera retrasar ninguna cuestión, es más, si a ustedes les parece, yo no tendría ningún inconveniente, puesto que el aspecto formal que yo he planteado no lo hubiera planteado si la propuesta de Resolución me satisficiera, es que, hasta que quedaran deslindadas cuestiones tan fundamentales y tan claves como si el período de sesiones va a ser exclusivamente de cuatro meses naturales (lo que convertiría a la Mesa, según la propuesta de Resolución, en órgano absolutamente soberano durante ocho meses al año de legislatura y, además, el órgano en el que las decisiones se tomarían, por supuesto, sin presencia de los medios de comunicación, sin otro tipo de publicidad y, sobre todo, y en nuestro caso concreto, sin intervención alguna del Grupo Mixto) y hasta que tuviéramos los informes pertinentes, tomáramos un simple acuerdo de autorizar a la Mesa para que efectuara la calificación de los documentos y la publicación de los mismos; pero exclusivamente con estas características, sin aprobar ni todos los considerandos que decimos aquí ni el texto de la Resolución; que, simplemente, autorizáramos a la Mesa a calificar documentos en este período provisional hasta que

se solventaran estas dos cuestiones, que son importantísimas (las competencias por delegación de la Mesa y el plazo, el tiempo en el que va a existir período de sesiones). No pretendo en absoluto obstaculizar, pero desde luego, creo que tomar hoy este acuerdo es tan absolutamente precipitado y prejuzga tantas cuestiones importantes, que nos puede condicionar en el futuro.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ : Yo lo que quiero manifestar es que, en el ánimo de nuestro Grupo, y creo interpretar que también en el de la Mesa, no está el de sustituir de una manera permanente, en modo alguno, la Mesa a la Diputación Permanente. Esa consideración, que me parece importante, no está en ese ánimo, ni tampoco, naturalmente, la de hurtar a la publicidad las decisiones que la Mesa tome; entiendo la preocupación de que, si el Grupo Mixto no está en la Mesa, las decisiones que ésta puede tomar, de alguna manera pudieran perjudicarle. Yo, por tanto, haría una propuesta, y es que la Diputación Permanente, en estos momentos, hiciera delegación de funciones para este próximo período de sesiones, o digamos, más bien, para este mes previo al inicio del período de sesiones, y, no obstante, después, seguiría la Diputación Permanente funcionando cuan

do no haya tiempo hábil, la cual, de producirse una situación de similares características, se reuniría para tomar otro acuerdo en el mismo sentido. Mi propuesta no tiene otro objeto que el de que no se paralice, en modo alguno, la tramitación de toda la documentación que hay que llevar al Pleno en el próximo período de sesiones.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : O sea, no en los términos que están aquí establecidos, sino que, simplemente durante este mes y hasta que se solucionen todos los temas, la Mesa pueda tener una flexibilidad de interpretación.

SR. FRAILE RUIZ : Podría ser una fórmula transaccional en todo esto.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra la Sra. Valle de Juan.

SRA. VALLE DE JUAN : Lo que ocurre, en realidad, es que estamos discutiendo una cuestión de fondo, aunque se diga aquí que es de forma, por cuanto, realmente, lo que pasa es que la Mesa va a realizar unas calificaciones de escritos que, de no producirse la delegación, entendemos que las tendría que hacer la Diputación Permanente. Quiere decir esto que, durante toda la legislatura, se tendría que estar reuniendo la Diputación Per

manente con mucha frecuencia, lo que no se hace en ningún Parlamento ni lo consideramos prudente, y, después de haber tenido los convenientes asesoramiento, pensamos que puede delegar perfectamente la Diputación Permanente, porque no se le quita ningún poder; lo único que se pide es que delegue la calificación de escritos a la Mesa, porque, si no, de no producirse esta delegación, aquí se quedarían, pues no sabemos ni cuándo podríamos empezar el período de sesiones, ni cuándo podríamos funcionar. ¿Cuál es el problema?. ¿Durante cuánto tiempo puede hacer la delegación la Diputación Permanente?. Nosotros la pedimos para todo el período de legislatura y otra fórmula flexible sería que se hiciera para menor tiempo.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ : Yo quisiera hacer una reflexión a los representantes del Grupo Popular. Me imagino que han hablado con el Sr. Becerra y que éste les ha informado de su criterio, mantenido en anterior reunión. De ahí que me sorprenda un poco su posición actual, ya que el Sr. Becerra se manifestó de conformidad con lo que se recoge en la propuesta, al igual que la Mesa. En realidad se trata de lo siguiente: Si se decide abrir el período de sesiones en octubre, hasta entonces no podrá la Mesa empezar a calificar

los escritos; si a ello se añaden los períodos de publicaciones, de enmiendas, etc., no vamos a hacer prácticamente nada en el próximo período de sesiones. Se trata, en suma, de adelantar trabajo ahora, para, después, comenzar cuanto antes el Pleno de la Diputación General.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Es un segundo. Por supuesto que por parte de mi Grupo somos partidarios de la práctica habitual parlamentaria de que la Diputación Permanente delegue, y delegue permanentemente, determinadas competencias en la Mesa de la Diputación General. Lo que sucede es que, en esa práctica habitual, hemos cometido algunos deslices con anterioridad, como el de no hacer a todos los miembros de la Mesa miembros de la Diputación Permanente, aunque no considero que sea una cuestión clave. Si a mí lo que se me dice es que la Diputación Permanente, que es la que tiene las facultades -que es lo que jurídicamente estoy diciendo durante todo el tiempo-, delega en la Mesa determinadas facultades y, sobre todo, las de índole doméstico e incluso algunas otras de calificación para dar rapidez y agilización, me parece perfecto, correcto, oportuno; es la práctica habitual en los demás Parlamentos, en todos los Parlamentos Regionales, y creo que es lo que debíamos

hacer aquí. Pero es que eso no es lo que decimos en esta propuesta de Resolución; en esta propuesta de Resolución partimos de decir que la Mesa tiene competencias por sí misma, partimos de hacer otra serie de consideraciones que son esencialmente distintas de lo que estamos diciendo, o sea, que si a mí, lo que en este momento proponemos es decir: "La Diputación Permanente, órgano soberano durante los períodos no legislativos, delega en la Mesa determinadas competencias, incluídas las competencias de trámite, incluída la de calificación de documentos", este Diputado, por supuesto, está absolutamente conforme; con lo que no estoy conforme es con todos los planteamientos previos en los que de alguna manera se contradice lo que estamos diciendo, y por eso es por lo que a mí me gustaría que ganáramos el tiempo suficiente para darle el matiz jurídico.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Lasierra Cirujeda.

SR. LASIERRA CIRUJEDA : Con respecto a las manifestaciones del Sr. Fraile, tengo que decir que el informe que nosotros hemos recibido por parte de nuestros compañeros Becerra y Pilar Salarrullana era de dar flexibilidad durante este mes a las normas actuales para empezar la legislatura en el mes de octubre, pero sin llegar a más trasfondos sobre la capacidad de la

Permanente. Es decir, nosotros estamos de acuerdo en flexibilizar un poco las competencias de la Permanente durante este tiempo que queda hasta la apertura de la legislatura; es lo que a mí se me informó que había habido en el Grupo de Portavoces. Pero de ahí ya no se ha pasado a más, y yo entiendo que al Sr. Rodríguez Moroy no le falta razón.

Desde ahora hasta octubre nosotros estamos de acuerdo en que se le den estas competencias a la Mesa, porque creemos necesario que, en octubre, vayan las cosas por su pie -y en ello estamos conformes con lo dicho por el señor Rodríguez Moroy-, pero ello no quiere decir que no se tenga una buena información ni que se vaya en contra de lo que nuestro Portavoz nos ha dicho.

SR. PRESIDENTE : Quiero añadir algunas cosas: En primer lugar, que toda esta argumentación de que no parece que la Mesa necesite una delegación de la Diputación General para reunirse siempre, argumentación en la que no hemos entrado, la introdujo en buena parte el Sr. Becerra, y de él la he recogido, o sea, que nuestro también mi extrañeza de cómo el Grupo Popular ahora no la apoya. Este tema lo consultamos telefónicamente con el Letrado Mayor Adjunto del Senado, D. Fernando Santaolalla, que es con el que venimos consultando desde siempre en la Cámara -también en la legislatura

anterior- los problemas que van surgiendo; y nos dijo que, a su juicio, la Mesa no necesitaba delegación para reunirse en cuestiones de trámite, o sea, en lo que es propio de la Mesa, asuntos domésticos, régimen interior, etc. Por ejemplo, después de esta reunión, caso de que terminásemos con este tema, hay un orden del día en el que, además de calificar escritos, existen varios temas que responden al carácter indicado: Un Diputado que quiere que se le abonen las dietas correspondientes a residir fuera de la capital; escritos de funcionarios de la Cámara sobre temas relacionados con la función pública; determinación de la cuota de suscripción al "Diario de Sesiones"; actos sociales con motivo de las Fiestas de la Vendimia; estado actual de las gestiones sobre la nueva Sede, etc. Todo este orden del día, de temas exclusivamente domésticos y de competencia de la Mesa, puede ser resuelto por ésta dentro y fuera de los períodos de sesiones y de hecho así lo ha venido haciendo.

No obstante, en orden a prevenir cualquier tipo de duda o alegación, en orden a asegurarlo más jurídicamente, era por lo que se proponía a la Diputación Permanente la Resolución de referencia, no para que delegase asuntos que son de su competencia, los cuales no puede delegar, sino para agilizar los trámites de esta Cámara Regional, en la que agilizar temas como el de la calificación de escritos, sería un

bien para todos, para los Grupos interpellantes los primeros, pues al Grupo que interpela le interesa, que cuanto antes, se califique el escrito y se publique y sea debatido en Pleno.

Es lógico que la función de seguimiento y control del ejecutivo tenga que ser agilizada, porque, si no, se perjudica a la Cámara como tal y no se debe consentir que ésta pierda categoría. Entonces, por todo esto y sin más trascendencia, es por lo que habíamos hecho esta propuesta de Resolución, en la que yo creo que se recogen estas cuestiones. Quizá sea demasiado decir "propuesta de Resolución" y hubiera sido más oportuno venir con un temario hecho a borrador y haberlo debatido aquí, ahora; pues pudiera ser que sí, pero me pareció que era darle mayor empaque a la reunión, mayor categoría, traer previamente una propuesta conocida con anterioridad por todos ustedes, con 48 horas de anticipación, para puntualizar un párrafo, corregir alguna frase, quitar o poner alguna cosa, etc; esto tenía intención de ser un material de trabajo, cambiable, mejorable, corregible, perfectible, para que terminásemos la reunión y comenzara ya a actuar la Mesa sin ningún tipo de reticencias.

Simultáneamente levantan la mano y ahora no sé a quién dar la palabra primero.

SR. FRAILE RUIZ : Hacía diez minu-

tos que la había pedido.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Fraile Ruiz.

SR. FRAILE RUIZ : Yo quería decir lo siguiente: Que es que no suelo tener memoria frágil, Sr. Lasierra, y creo recordar y ahí constará -en el acta de la sesión de la reunión de Portavoces-, que el Sr. Becerra, como Portavoz en aquel momento, hizo una argumentación así de clara, dijo: "Entiendo que ni siquiera procede una delegación de funciones de la Diputación Permanente a la Mesa, porque, si leemos el Reglamento, no da la Mesa cuenta, ni siquiera al Pleno de la Cámara, de la tramitación que ella realiza". Naturalmente, por analogía, si no da cuenta al Pleno de la Diputación y la Diputación Permanente es la que sustituye al Pleno de la Cámara, tampoco tiene que dar cuenta a aquélla. Este argumento creo que fue recogido el día anterior, por lo que entra en una contradicción con lo que usted ahora está diciendo y lo que el Sr. Becerra dijo en aquel momento. Quiero insistir, para terminar en este momento con esta cuestión, de que, una vez más, se trata de agilizar, no se trata de obstaculizar, porque en el espíritu de nadie, de ninguno de los tres Grupos, está esto; no se trata tampoco de vulnerar ni el espíritu ni la letra del Reglamento, en todo caso de suplir omisiones; creo -como se ha dicho- que esto es una práctica absolutamente fre

cuenta, y que debiéramos tenerla si no hay un reparo serio; y yo entiendo, y nuestro Grupo lo entiende así, que no hay un reparo serio de infringir la legalidad el que nosotros accedamos a esa interpretación que el otro día se hizo y que la interpretación que el Sr. Becerra hacía es la que está recogida en este primer punto de propuesta de Resolución. Así de sencillo; y si no, yo solicito del Sr. Letrado que, si fielmente se reflejaron palabras textuales en este acta, se sirva leerlas en estos momentos.

SR. LETRADO : Palabras textuales no, pero en el acta, al recoger las gestiones realizadas sobre la nueva sede, se dice: "... Con este motivo, el Sr. Rodríguez Moroy inicia un breve debate al decir que es la primera noticia que tiene y que tiene presentada una impugnación contra acuerdos de la Mesa de julio y agosto, donde se trata de este tema.

Después de amplia deliberación, donde se enfrentan dos interpretaciones distintas del art. 45.1 del Reglamento Provisional (una en el sentido de que, fuera de los períodos ordinarios de sesiones, sólo la Diputación Permanente tiene competencia para tratar toda clase de temas -sustentada por el Sr. Rodríguez Moroy- y otra, que mantienen los Sres. Fraile Ruiz y Becerra Guibert, según la cual la Diputación Permanente, al sustituir de

algún modo a la Diputación General, no puede entrar en temas en los que ésta no entra ni resuelve como son los de régimen y gobierno interior, que corresponden a la Mesa),..." O sea, que se mantiene que la Diputación Permanente, al sustituir de algún modo a la Diputación General, no puede entrar en temas en los que la Diputación General no entra ni resuelve, como son los de régimen y gobierno interior que corresponden a la Mesa; ésa era la postura del Sr. Becerra.

SR. PRESIDENTE : Me pide la palabra el Sr. Isasi y se la voy a ...

SR. RODRIGUEZ MOROY : Para una cuestión de orden, Sr. Presidente. Yo creo que estamos, efectivamente, entrando en los temas de fondo, de si hay razón, de si no hay razón; entonces yo, para los temas de fondo, tengo una contestación -creo que taxativa- para cada uno de los considerandos que están establecidos en la propuesta de Resolución. Creo que no debemos entrar en ese tema, sino resolver el previo tema que habíamos planteado, de si la cuestión formal podemos resolverla hoy o no podemos resolverla hoy, y lo que beneficia eso, el tiempo que podíamos ganar para poder tener una propuesta de Resolución o una Resolución o una toma de consideración más ponderada, reposada y jurídica; por mi parte, no tengo ningún inconveniente en que se autorizara a la Mesa

a tener esa reunión con ese orden del día y resolver todas esas cuestiones, estoy perfectamente de acuerdo con ello; pero lo que estamos tratando es la cuestión de orden previa, de si debemos entrar en este debate o no debemos entrar en este debate, si hay fórmula reglamentaria de entrar en este debate o no hay fórmula reglamentaria.

SR. PRESIDENTE :Sr. Isasi.

SR. ISASI GOMEZ :Yo lo que quería decir es que no hay contradicción con lo que pudo decir o dijo el Sr. Becerra en esta sesión a que se ha aludido. Nosotros estamos -insistimos una vez más- de acuerdo con la propuesta, pero durante este tiempo, hasta octubre, hasta que se inicie el nuevo período de sesiones; queremos estudiar más a fondo el acuerdo que se tome. Eso es lo único que decimos ahora -como parece que hay esta urgencia-; bueno, de acuerdo, lo ratificamos así, pero sin comprometernos a más largo plazo; para eso queremos estudiarlo más a fondo.

SR. PRESIDENTE :Bien, la dificultad que se plantea es que, si cada vez la Mesa se va a reunir tiene que reunirse previamente la Permanente, realmente pone un freno enorme al trabajo de la Cámara, además de lo que encarece el trabajo de la Cámara; en fin,

las dificultades se van sumando y hacen verdaderamente poco práctico que cada vez que la Mesa se vaya a reunir, en período no estrictamente de sesiones, se tenga que reunir previamente la Permanente. Queremos una delegación ya, una delegación más amplia, es decir, para todo el período de sesiones o para toda la legislatura; si se considera excesivo para toda la legislatura y se quiere ver qué juego da esta delegación, pues que se haga por un período de sesiones; pero repito, en el ánimo de todos está y en el ánimo de esta Presidencia está el ser escrupuloso con los acuerdos que se tomen y para eso, además, está el Sr. Letrado, para levantar acta y para que todos, a través de las actas, vayan siguiendo los acuerdos que se tomen. No se trata de decorar ninguna cosa. No veo por qué no se podría hacer una delegación para que la Mesa, sin ningún tipo ya de dudas jurídicas, se pueda reunir siempre para asuntos domésticos; por ejemplo, tenemos ahora una serie de cosas, de problemas que van a ir surgiendo con el asunto del traslado de la Sede, que es un asunto que no es legislativo, no es del Pleno, no es de Comisiones, es un asunto de Mesa, entonces van a surgir, pues, en relación con las Bases del concurso, una serie de cosas que nos van a hacer, previsiblemente, reunirnos con alguna frecuencia, para ir solventando temas que van a ir saliendo, como el asunto de

SR. FRAILE RUIZ : Asumimos puntualmente todo el contenido de esta Resolución y exclusivamente, para mayor información, se propone que se recabe un dictamen jurídico; así de laconica es nuestra propuesta.

SR. PRESIDENTE : El Sr. Lasierra tiene la palabra.

SR. LASIERRA CIRUJEDA : Sr. Presidente, nuestro Grupo, está en la disposición de aceptar esta propuesta y después recabar mayor información para tener una base jurídica más exacta de este documento.

SR. PRESIDENTE : ¿Puedo o debo entender que, primero, se aprueba la propuesta, después se pide el dictamen y, en el caso de que el dictamen modificase algún punto de la propuesta, volveríamos a reunirnos para modificarla?

SR. FRAILE RUIZ : Para modificar, para estudiar, según el espíritu, la letra; naturalmente, como somos personas razonables, veríamos qué era lo que procedía, pero, en principio, yo lo decía así de claro: "Asumimos puntualmente todo el contenido de esta Resolución y solamente -y puesto que no somos Abogados- para tener mayor información, matizo, recabamos..."

SR. RODRIGUEZ MOROY : Simplemente se vota o...

SR. PRESIDENTE : Yo había pensado que esta propuesta de Resolución, llamada un poco forzosamente "propuesta de Resolución", fuese un material de trabajo para un debate, que todavía no se ha originado aquí. Repito, esto era el material de trabajo. Entonces, esta propuesta de Resolución podía ser aquí debatida, dando turnos a favor y en contra y al final votada, votada quiere decir que podía haber sobre la marcha transacciones y correcciones o ampliaciones o añadiduras de conceptos, que no están recogidos concretamente aquí; por eso es por lo que se la envié con cuarenta y ocho horas de antelación, para que los Grupos pudieran venir ya pensando qué puntos eran corregibles, mejorables o si convenía dejarla tal como va.

SR. PRESIDENTE : El Sr. Lasierra tiene la palabra.

SR. LASIERRA CIRUJEDA : Sr. Presidente: Nosotros, dado el carácter de urgencia que esta Resolución puede tener, abogamos por la votación directa.

SR. PRESIDENTE : Sr. Fraile...

SR. FRAILE RUIZ : Nosotros creemos, salvo que estime lo contrario otro Grupo, que ya hemos hablado de este tema, de los extremos que contempla, en la reunión anterior y en la reunión de hoy, en la reunión anterior

de Portavoces y en la de esta Diputación Permanente, y que procedería por tanto un asentimiento unánime; nuestro Grupo no lo desearía, una votación, porque no hay serios reparos al respecto, pero si no hay un consenso, procedería entonces, pasar a votar.

SR. PRESIDENTE : Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Yo creo que, por lo menos en lo que a mi Grupo concierne, no se ha tocado el tema de la propuesta de Resolución, el tema de fondo de la propuesta de Resolución ni en la reunión de la Mesa, en la reunión de la Junta de Portavoces, (puesto que todavía no la teníamos en la mano), ni en la reunión anterior, en el período anterior de esta misma reunión, puesto que yo exclusivamente he hablado de temas formales; por lo tanto, mi Grupo, desde luego, desea hacer unas serias objeciones, tiene unas serias objeciones a todo el contenido de la propuesta de Resolución; es más, si he puesto objeciones para que se pudiera aprobar una llamada "propuesta de Resolución" -cuyo trámite no existe en el Reglamento-, entiendo que muchísimo menos puede aprobarse sin discusión; y como digo, yo no he entrando en la discusión, en absoluto, del fondo y me gustaría, porque creo que les interesa a todos ustedes, oír las razones que tengo para

manifestarme en mi postura, sobre los desacuerdos de mi Grupo con la propuesta de Resolución, que creo que son desacuerdos importantes.

SR. PRESIDENTE : La Mesa va a tomar una determinación, porque creo que la Presidencia debe decidir en estos casos. Vamos a abrir un turno a favor y un turno en contra y, seguidamente, se procederá a la votación. Calculo que será suficiente con diez minutos de turno y entonces, el turno, si se lo quieren repartir, diez minutos el turno a favor y diez minutos el turno en contra; ¿quien quiere utilizar el turno a favor?.

SR. FRAILE RUIZ : Bueno, el turno a favor; bien, yo puedo contestar al Sr. Rodríguez Moroy. Es que, ciertamente, en la Junta de Portavoces anterior no se entró en el escrito, pero sí en el contenido de este escrito, donde hablaba de cuáles eran las competencias de la Mesa, en qué tiempo debía decidir y con qué carácter; y esto es lo que, en definitiva, recoge esta propuesta que el Sr. Presidente nos ha presentado; en este sentido, nosotros -repitiendo brevísimamente la argumentación anterior, respetuosos con la legalidad, con la letra, con el espíritu, con todo el contenido, en suma, que tiene el Reglamento y que tiene nuestro Estatuto-, estimamos que es perfectamente aceptable, que no hay

colisión y que, por lo tanto, y en el ánimo fundamentalmente de no demorar el trabajo de la Cámara, procede aprobar esta propuesta de Resolución.

SR. PRESIDENTE : Como no se han agotado los diez minutos de turno a favor, ¿quiere utilizar la parte de turno a favor el Sr. Lasierra?. ¿O de turno de intervención?.

SR. LASIERRA CIRUJEDA : Sí, es una intervención muy superficial sobre esta propuesta de Resolución y es que, ampliando nuestra información por parte de nuestro Grupo, entendemos que ha intervenido en su construcción en su mayor parte y que, desde luego, nosotros pediremos y exigiremos una mayor información jurídica, pero por supuesto nosotros estamos a favor.

SR. PRESIDENTE : Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Sr. Presidente y Sres. miembros de la Diputación Permanente: Desde luego estamos en un tema que no es un tema político, que no es un tema en el que simplemente con decirse votamos, tenemos 18 ó 32 votos, es válido o es suficiente. Entiendo que estamos tratando un tema en el que influyen otros aspectos que son institucionales y esos aspectos institucionales están ya resueltos en otras Cámaras, como perfectamente les

consta a todos los señores miembros de esta Diputación Permanente. Estamos a punto de convertir a la Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja en la Diputación Permanente con menos competencias de todas las Autonomías, y de convertir a la Mesa de la Diputación General de La Rioja en la Mesa con más competencias de todas las Comunidades Autónomas; esto además, va enlazado con la otra propuesta, que todavía está en curso de debate, de si los períodos de sesiones se entenderán como meses naturales o se entenderán como 120 días naturales. Eso es otro tema clave, porque podemos estar confiriéndole a la Mesa plenos poderes durante ocho meses al año; eso es algo fundamental para un Grupo que no está representado en la Mesa. Pero voy a entrar en el contenido específico de lo que es la propuesta de Resolución, y pienso que voy a rebatir -y espero que se me atiendan todos los considerandos que han sido establecidos para llegar a esa reflexión final. El primer considerando, el considerando a), dice que el art. 45 atribuye de manera genérica a la Diputación Permanente, órgano tal..., la facultad..., pero que no sustituye a todas las funciones de la Diputación General, y se basa en el artículo 45 del Reglamento. Yo les llevo a los señores Diputados al artículo 19 del Estatuto, norma más fundamental que el Reglamento, por supuesto, y el artícu

lo 19 del Estatuto dice: "1.- La Diputación General elegirá de entre sus miembros a un Presidente y a la Mesa", es decir, el Presidente y la Mesa son dos órganos de la Diputación General. El punto 6 de ese mismo artículo 19 dice: "En los períodos en que la Diputación General no esté reunida (eso quiere decir, en los períodos en que la Diputación General, Mesa, Presidente, etc., todos los órganos de la Diputación General, no esté reunida) o cuando hubiere expirado su mandato, habrá una Diputación Permanente, cuyo procedimiento de elección, composición y funciones determinará el Reglamento"; si el Reglamento nos dice que velará por los poderes de la Cámara cuando ésta no esté reunida, punto primero, creo que la Diputación Permanente tiene las funciones de toda la Diputación General de La Rioja, incluidos sus órganos, como son Presidente y Mesa.

Considerando b). Dice que el argumento anterior queda corroborado al examinar las facultades que, en particular, corresponden a la Diputación Permanente, artículo 45.1.2 y 3 del Reglamento Provisional, entonces, como el artículo 45.1,2 y 3 del Reglamento Provisional, según lo que es la propuesta y la base de la Resolución que vamos a tomar, dice que lo que aquí enumera son las funciones de la Diputación Permanente; en base a eso se toma la Resolución posterior, y yo les

tengo que decir a todos los Diputados, que la reseña que hace de las facultades aquí establecidas, no es la reseña de las facultades de la Diputación Permanente, sino muy al contrario, las facultades especialísimas en las que se requiere una mayoría especialísima, y así dice: "En particular, por acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros", es decir, los anteriores acuerdos, los de trámite, se pueden tomar por mayoría relativa, por mayoría simplemente de presentes; aquí algunos acuerdos se deben tomar por mayoría absoluta, son estos: "Convocar sesión extraordinaria, etc., etc.", y luego aún añade otros, en los que se requiere otro quórum mucho más especial. (Punto 2: "Por acuerdo favorable de las tres quintas partes de sus miembros podrá") y establece otras facultades. Por lo tanto, el Reglamento únicamente reseña aquellas facultades esenciales, especiales y fundamentales, en las que se requieren unos acuerdos por una mayoría distinta de las normales; las mayorías normales son para lo que se establece en el primer punto, es decir, para velar por los poderes de la Cámara cuando ésta no esté reunida, para los temas generales, cualquiera de ellos.

Siguiente punto, c), que, conforme al artículo 45.4, si la Diputación Permanente asumiera el ejercicio de las competencias de la Mesa, debería

dar cuenta al Pleno de la Cámara de los acuerdos adoptados en relación con dicha competencia, lo que, evidentemente, choca con la ausencia de preceptos en el Reglamento que obliguen a la Mesa a poner en conocimiento del Pleno los acuerdos que adopte. Yo digo: Puesto que la Diputación Permanente sustituye a todos los órganos de la Diputación General, Pleno, Mesa, etc., naturalmente que debe dar cuenta a cada uno de estos órganos, por los órganos de la Diputación Permanente que los sustituyan en sí mismos, y normalmente lo que se hace -como a todos ustedes les consta- es que por delegación de la Diputación Permanente, la Mesa de la Diputación General, que suele formar parte de esta Diputación Permanente, es la que ejercita determinadas funciones y esa Mesa es la que dará cuenta a la otra Mesa, Mesa a Mesa o delegación a delegación, y dará cuenta al Pleno de la Diputación Permanente de aquellos temas que sean específicos de Pleno, importantes y claves.

Punto d): Que la propia Mesa, en acuerdos adoptados en el mes de junio y julio, al margen de sus facultades en temas de régimen y gobierno interno de la Cámara, ha estimado que no procedía la calificación de escritos. Me están dando ustedes la razón; la Mesa misma estimó que no tenía determinadas facultades, que no tenía determinadas competencias, y esto, que la propia

Mesa había estimado, en un determinado momento; lo que me extraña es que se refiera exclusivamente a las competencias que se recogen en el artículo 22, en el número d) (que se refiere a "calificar los escritos y documentos de índole parlamentaria"). Y yo les pregunto, ¿y por qué para este d) -que está incluido en el mismo artículo 22 que todas las demás funciones de la Cámara-, resulta que necesitan autorización y delegación y, sin embargo, no la necesitan para el punto a) ("Adoptar cuantas decisiones y medidas requiera la organización del trabajo"), para el punto b) ("Elaborar el proyecto de Presupuestos", para éste no iban a tenerlo, por supuesto), para el c) ("Ordenar los gastos"), etc., etc.? ¿Por qué esta distinción?. Eso es algo que también me gustaría que me contestaran.

En fin, luego se dice lo que he dicho ya al principio, que el tema tiene la suficiente entidad como para no ser una propuesta de Resolución, de la Presidencia, una propuesta expresa, de eso ya hemos hablado antes y por lo tanto no voy a entrar.

Voy a entrar, sí, en la propuesta de Resolución, propuesta de Resolución que prejuzga en el punto primero, en su último inciso: "Todo ello sin perjuicio del ejercicio por parte de la Mesa, en cualquier momento de la legislatura, del resto de las facultades

o competencias que le reconoce el citado artículo 22"; lo que este punto primero distingue es que el artículo 22 contiene facultades que necesitan delegación y otras que no necesitan delegación; me gustaría saber en virtud de qué esto es así y, desde luego, encuentro peligroso el último inciso, en el que reconocemos expresamente que tiene unas facultades, sin más, la Mesa, en cualquier tipo de períodos.

Por último, en el punto segundo de la Resolución se nos dice que en el cómputo de los plazos relacionados con la notificación o publicación del acto de que se trate, no se excluirán los períodos que medien entre la calificación indicada anteriormente y la apertura del inmediato período ordinario de sesiones. Yo pregunto, señores, si esto no se interrumpe, si simplemente se hace esta enumeración, ¿qué es lo que quiere decir?. ¿Que durante los períodos vacacionales, en el mes de agosto, los Diputados tenemos que hacer las enmiendas para que no transcurran los plazos?, ¿esto quiere decir que, una vez publicadas, naturalmente continuarán corriendo los plazos?. Yo quisiera saber qué fórmula vamos a tener, qué plazos son los que tienen o pueden tener una flexibilización y qué plazos son los que no pueden tener una flexibilización; yo creo que la publicación sí que debe de realizarse y quizá la calificación, si se delega en la Mesa, pero ningún otro plazo. Debe

ríamos meditar este punto segundo, independientemente de su contenido; es imposible que podamos aprobarlo; y es imposible que podamos aprobarlo porque yo les llevo al artículo 66 del Reglamento, y el artículo 66 del Reglamento, en su punto segundo, dice taxativamente: "Se excluirán del cómputo los períodos en que la Diputación General no celebre sesiones, salvo que el asunto en cuestión estuviere incluido en el orden del día de la sesión extraordinaria" y, entonces, previamente, para poder adoptar esta Resolución de este punto segundo que hemos establecido aquí, tendríamos que establecer una modificación del Reglamento y, si no, estaríamos diciendo: Señores, este Reglamento lo cogemos, lo tiramos a la papelera y hacemos con él lo que queremos en cada momento. Porque, o tenemos Reglamento o no tenemos Reglamento; si es malo, vamos a cambiarlo, pero, desde luego, mientras lo tengamos, será absolutamente imposible que tomemos una resolución que sea contraria a lo que dice este Reglamento y, como ven ustedes, el artículo 66.2 lo dice taxativamente, esta segunda parte de la resolución no podemos adoptarla de ninguna de las formas.

Creo que son bastantes las razones que hemos aportado aquí y razones que no quería haberlas aportado, que me hubiera gustado no tener que decir todas las cosas que he dicho en este momento, porque creí que, de la buena

disposición de todos, íbamos a tener distinto proceder en la reunión de hoy, pero que aquí queda y que son lo suficientemente serias como para que les ofrezcan a ustedes dudas fundadas a la hora de decidir.

SR. PRESIDENTE : Bien, si nadie lo pide, no hacemos un turno de réplica. Dejo abierta la posibilidad. ¿Sr. Rodríguez Moroy?

SR. RODRIGUEZ MOROY : No, no. Iba a decir que también podía haber una interrupción si, a raíz de esto, se suscita alguna duda, que pueda hablarse; pero, si no existe, estoy de acuerdo en que se vote.

SR. PRESIDENTE : Bien, entonces pasamos a la votación de la propuesta de Resolución en todos los términos, en los términos en que está expresada. ¿Votos favorables a esta propuesta?, 6. ¿Votos en contra?. Gracias, con los votos favorables de los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular y el voto en contra del Grupo Parlamentario Mixto, queda aprobada la propuesta de Resolución. Tiene la palabra el Sr. Rodríguez Moroy.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Si puede haber una brevísima palabra de explicación.

SR. PRESIDENTE : Si, si.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Este Grupo considera que, en este momento, acabamos de abrir la veda del disparo al Reglamento. Como está claro aquí, con el Reglamento se puede hacer lo que se quiera y se pueden adoptar resoluciones que sean diametralmente contrarias ahora mismo.

SR. PRESIDENTE : Bueno, me siento obligado como Presidente de la Diputación Permanente a intervenir ahora, aunque no quería hacerlo, por defender un poco a la Diputación Permanente, que no es el "pim, pam, pum", contra nadie. En fin, en este momento Sr. Diputado, acaba de declarar una cosa un poco seria contra la Diputación Permanente. Mire, no hemos abierto la veda contra nada ni contra nadie; hemos intentado hacer que el Reglamento, que todos estamos diciendo constantemente que tiene una serie de lagunas que debe interpretar la Presidencia (y la Presidencia no quiere hacerlo), se traiga a la Diputación Permanente para que ésta ayude a la Presidencia a interpretarlo y hacerlo un poco más elástico.

Por la misma confusión de los períodos de sesiones, ha habido una explicación del cómputo de períodos que nos constreñía tremendamente y entonces hacemos aquella más extensa, sin ir contra el Reglamento, es decir, vamos a hacerlo más elástico, más favorable. Esa interpretación favorece fun

damentalmente, como usted claramente ve, a los Grupos de la oposición -que son los que interpelan habitualmente- les favorece mucho más que adoptemos esta nueva cuenta de plazos, porque van a poder intervenir e interpelar más veces y con mayor agilidad; entonces, aclaramos que, en el cómputo de plazos, no se van a excluir los períodos que medien entre la calificación indicada y la apertura de diferentes períodos de sesiones; hacemos esto para que la Mesa, que habitualmente lo que hará es ir recogiendo los escritos, cuando falten 15 días para el período de sesiones se reúna y califique. Nosotros interpretamos, no anulamos, porque a vamos hacer caso del 66.2; pero lo único en que tendremos cuidado es que, 15 días antes del período de sesiones, se reúna la Mesa y califique y abra el plazo para que, al inicio del período de sesiones, pueda comenzar ya el Pleno, las Comisiones, las declaraciones de los Consejeros, en fin, pueda la Cámara, por ser fieles a lo que usted muy bien nos dice, al Reglamento y al Estatuto de Autonomía, reunirse en 2 meses contados literalmente.

Esto entiendo. Por ejemplo, este período inmediato se reúne durante octubre y noviembre y se abrirán tantos períodos extraordinarios cuantos se pidan; además, la Presidencia está en disposición de decir que vamos a ser muy flexibles en esto y, normalmente

se va a funcionar con períodos extraordinarios y ordinarios, cubriendo todos los meses, salvo los vacacionales; entonces, siendo esto así, la Mesa necesita mayor elasticidad, por lo que no podemos constreñirla a los dos meses de cada período. En los períodos vacacionales de enero y de julio y agosto, la Mesa y la Presidencia van a procurar que aquélla se reúna lo menos posible o, si puede ser, nada; una vez sí se reunirá, cuando los escritos se hayan acumulado; por ejemplo, julio y agosto y, para que septiembre empiece operativo, ya desde el principio, el 15 de agosto, se puede reunir la Mesa a calificar y abrir plazos; se puede acordar que esos plazos sean cogiendo días de agosto y primeros días de septiembre para que, por ejemplo, el 8 ó 10 de septiembre ya pueda haber una Comisión, o un Consejero venga a contestar una interpelación a la Comisión, o pueda haber un Pleno para que se conteste una pregunta o una interpelación o se someta a debate una Ley; en ese sentido es como estaba esta propuesta. Claro, la interpreto yo, que soy el que la ha presentado; la interpreto yo aquí con estas puntualizaciones, con esta elasticidad y con este respeto al Reglamento y con este deseo de hacer eficaz y de hacer útil la labor de la Cámara, en beneficio, sobre todo, de los Grupos de la oposición. Si se me entiende otra cosa, ¡ya es entender!.

SR. RODRIGUEZ MOROY : Sr. Presidente, yo, por supuesto, acepto la perfecta buenísima disposición y buenísima voluntad de la Mesa de la Diputación Permanente y de cualquier órgano de esta Cámara y de cualquier Diputado en particular, para que todas las cosas se hagan lo mejor posible; eso lo doy sin duda, lo pongo como primer punto de mira. Sin embargo, debo decir que la Diputación Permanente, la Mesa o cualquier órgano, puede interpretar las lagunas del Reglamento o que admita distintas interpretaciones, pero, en ningún caso, pueden saltarse puntos concretos del Reglamento o adoptar alguna resolución en contra de lo dispuesto en el Reglamento como no sea previa modificación del artículo correspondiente que ha sido transgredido. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE : Sr. Fraile tiene la palabra.

SR. FRAILE RUIZ : Hombre, yo lo que quisiera, porque me parece tremendamente serio lo que acaba de decir el Portavoz del Grupo Mixto en relación a ese tiro al blanco, previamente abierta la veda, decía él; yo no sé si él tiene algún ánimo de furtivismo, nosotros no lo tenemos; evidentemente, queremos que a la luz se hagan siempre las cosas y que se hagan correctamente, como acaba de decir el Sr. Presidente de la Mesa y de la Diputación Permanente y, por lo tanto, que conste

en acta nuestro rechazo por lo que significa, no solamente una apreciación y un juicio de valor en relación al comportamiento de esta Diputación Permanente, sino de nuestro propio Grupo, que no lo asume, y, en todo caso, lo que le preocupa a él y el otro día lo manifestaba, de tener un control de la actividad del Gobierno, lo tendrá ampliamente, pero en modo alguno recurriendo siempre, como yo creo que se está haciendo. Por lo tanto, expresamente -insisto- y para terminar, queda rechazada por nuestro Grupo esa apreciación que consideramos casi insultante para el propio Reglamento, para la Diputación y para nuestro Grupo.

SR. PRESIDENTE : Bien, en todo caso, ya que terminó el debate, la Presidencia, lo que obviamente ha querido ha sido interpretar, con un poco de elasticidad y en servicio al buen funcionamiento de la Cámara y de la importancia de los Grupos, algo que a mi modo de ver tendrá que pensarse cuando debatamos el Reglamento definitivo, para hacer más eficaz la función de una Cámara, que comienza prácticamente ahora y que, por ello es lógico que tenga algún titubeo jurídico, entonces, vamos a usar una cierta magnanimidad, una cierta elasticidad y una cierta tolerancia, no para saltar la cosa así, a la torera, sino con mucho respeto a las normas.

Entonces, en este sentido de que la letra sirva al espíritu y no al contrario, es como se ha intentado hacer esta propuesta de Resolución.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

(Eran las 12 horas).

Cierre del Diario de Sesiones de la Diputación General de La Rioja n.º. 10

Número	DIARIO DE SESIONES de la Diputación General de La Rioja	Página
--------	---	--------

Número	DIARIO DE SESIONES de la Diputación General de La Rioja	Página
--------	---	--------

